



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1274-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 181-205-VPI-UNAM, de fecha 06.08.2015; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06.08.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2017-CONAFU de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de la Universidad con las carreras profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Ilo; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto;

Que, con Oficio N° 181-2015-VPI-UNAM, de fecha 06 de Agosto del 2015, el Vicepresidente de Investigación, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que viene realizando las gestiones y trámites necesarios para la inscripción de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE MOQUEGUA" y que a fin de continuar con el trámite regular, resulta necesario, contar con la designación de los representantes legales de dicha Fundación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de Agosto del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la conformación de la Junta Administrativa de la "Fundación para el Desarrollo Integral de Moquegua", la cual estará integrada conforme a continuación se detalla: Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, en condición de Presidente; Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno en condición de Vicepresidente, M.Sc. Nils Leander Huamán Castilla en condición de Secretario y en calidad de Director Ejecutivo, designar al CPC. Epifanio Loayza Bravo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 469-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Junta Administrativa de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE MOQUEGUA" y la designación del Director Ejecutivo conforme al siguiente detalle:

JUNTA ADMINISTRATIVA

- | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|
| ➤ DR. JORGE HUGO JHONCON KOOPYIP | : | PRESIDENTE |
| ➤ MGR. MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO | : | VICEPRESIDENTE |
| ➤ M.SC. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA | : | SECRETARIO |

DIRECTOR EJECUTIVO

- CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Consejo Directivo conformado en el artículo precedente emitir la documentación legal y demás pertinentes ante los organismos competentes, para el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. y obtener su reconocimiento legal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL